ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	1

San Juan de Pasto, 21 de abril de 2023

Doctor:
MAURICIO TORRES SILVA
Presidente Mesa directiva
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Cordial saludo,

Adjunto al presente remito a usted, para su estudio y posterior trámite de aprobación, el proyecto de acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 013 DEL 31 JULIO DE 2002 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONCURSO MUNICIPAL DE MÚSICA CAMPESINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La sustentación del proyecto estará a cargo de la Secretaria de Cultura, DAYRA PALACIOS MULLCUE, quien está facultada para realizar las modificaciones necesarias que se presenten durante la discusión.

Atentamente,

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

San Juan de Pasto, 21 de abril de 2023

Doctor:
MAURICIO TORRES SILVA
Presidente Mesa directiva
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Honorables Concejales:

Respetuosamente solicito a ustedes, el estudio y trámite de aprobación del Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 013 DEL 31 DE JULIO DE 2002 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONCURSO MUNICIPAL DE MÚSICA CAMPESINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de acuerdo se presenta con sustento en las siguientes consideraciones:

1. OBJETO DEL PROYECTO

De la manera más respetuosa presento a usted y demás integrantes de la Corporación para su consideración, estudio y posterior aprobación el "Proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 013 de 31 de julio de 2002 y se dictan otras disposiciones", lo anterior, bajo los siguientes fundamentos:

2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política de Colombia, preceptúa en su artículo 70 el deber del Estado en la promoción y fomento del acceso a la cultura para todos los colombianos en igualdad de oportunidades, fortaleciendo para ello los procesos de enseñanza artística en el proceso de creación de la identidad, al señalar que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)."*

En ese orden, mediante desarrollo legal, puntualmente a través de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, se definió que *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*.

Así mismo, en el artículo 18 ibidem, se estableció que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y también de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

3. JUSTIFICACION DEL PROYECTO.

El ser humano busca formas de expresión de su sensibilidad según los contenidos de sus vivencias. Vivencias que pasan por el dolor y el placer; expresan creativamente su sensibilidad permitiendo al ser humano interactuar su mundo interior y exterior, mediante una producción cultural con su obra artística de su propia esencia, estimulando mundos posibles.

Una obra artística es el medio de comunicación y la forma de expresión del ser, permite contemplar la belleza de sus múltiples dimensiones ya sean estas sensitivas, sociales, del entorno y los lazos de hermandad.

La música campesina es aquella expresión más autóctona de lo que ha hecho y hace el hombre, arraigado a un territorio rural donde habita con sus semejantes. El Departamento de Nariño y en especial el Municipio de Pasto, son territorios donde el sentimiento campesino prevalece por encima de cualquier expresión musical foránea, donde sus melodías, letras y sonidos son el reflejo de su sensibilidad. Resaltan la existencia humana, la lucha diaria con la tierra, sus dioses, mitos, leyendas, experiencias que cobran sentido y razón por sus peculiaridades reales con los que forja su razón de ser, como la pala, el azadón y la ruana, que se fusionan con las cuerdas de la guitarra, el tiple, el requinto, para exaltar las labores del campo. Sus composiciones musicales son la expresión de sus vivencias, experiencias, sentidos existenciales, acompañadas de un ritmo acogedor que enlazan con el origen, la naturaleza y la nobleza.

El Concejo Municipal de Pasto, mediante Acuerdo 013 de 31 de julio de 2002, creó el Concurso Municipal de Música Campesina de Pasto, con el fin de conocer y desarrollar esa riqueza musical y artística con que cuentan los diferentes barrios y corregimientos de nuestro municipio de Pasto, cuyo propósito fundamental era apoyar las distintas expresiones artísticas y culturales de nuestras comunidades y especialmente de nuestro campesinado, con el fin de promover, promocionar y proyectar sus calidades e interpretaciones melódicas a nivel regional, nacional o internacional.

La Alcaldía Municipal de Pasto, ha desarrollado veintiún (21) versiones del "Concurso de Música Campesina de Pasto"; majestuoso evento donde la expresión musical autóctona, el arte musical de distintos artistas del folclor campesino, ha tenido gran acogida y participación de la ciudadanía. Concurso Musical Campesino, que ha fomentado los valores de la amistad, solidaridad, y el encuentro creativo.

Sin embargo, se requiere que este concurso musical, alcance mayor reconocimiento y proyección a nivel nacional e internacional y el resaltar de sus artistas e intérpretes, que son la sangre rítmica y filarmónica de un pueblo autóctono y ancestral como Pasto, lo que, sin lugar a dudas, logrará grandes beneficios sociales, culturales, que permitirá además, la reactivación de la economía y el desarrollo del turismo de la región.

Por los anteriores motivos, se hace necesario modificar el Acuerdo 013 de 2002, estableciendo un cronograma del Concurso Municipal de Música Campesina respecto a las fechas a realizarse, para cuyo efecto los grupos musicales que participen en este concurso realizarán sus presentaciones en los distintos corregimientos que determine la

organización, con el fin de lograr mayor integración de la comunidad urbana y rural iniciando en el mes de julio de cada año y la gran final se llevará a cabo con los grupos clasificados en el mes de septiembre del mismo año en la ciudad de Pasto. Además, se requiere modificar el citado acuerdo para autorizar al ejecutivo municipal para su reglamentación y para disponer sobre la destinación de las partidas presupuestales necesarias para su organización.

Finalmente, Señores Concejales, esperamos que el presente proyecto sea aprobado, por cuanto implica un impacto en el desarrollo cultural, social y económico de la región; y fortalece la identidad cultural y ancestral de los pastusos, a los cuales Ustedes representan.

Atentamente,

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

PROYECTO DE ACUERDO No DE 2023

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 013 DEL 31 JULIO DE 2002 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONCURSO MUNICIPAL DE MÚSICA CAMPESINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 397 de 1997 y 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo PRIMERO del Acuerdo 013 de 2002, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Crease el Concurso Municipal de Música Campesina en el Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO ÚNICO: El concurso iniciará su cronograma en el mes de julio y su final se llevará a cabo en el mes de septiembre de cada año, donde podrán participar grupos de música campesina del municipio de Pasto. En este periodo se realizarán eliminatorias en diferentes corregimientos, según disponga la organización, y su gran final se realizará en la ciudad de San Juan de Pasto".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo SEGUNDO del Acuerdo 013 de 2002, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Ejecutivo Municipal para que dentro de los tres (3) meses siguientes a la sanción y publicación del presente acuerdo, reglamente el concurso Municipal de Música Campesina".

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Artículo TERCERO y el PARÁGRAFO del acuerdo 013 de 2002 el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: La administración Municipal destinará las partidas presupuestales necesarias para la organización del concurso de Música Campesina de Pasto, cuyo monto no podrá ser inferior a 100 SMMLV para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: Para la vigencia 2023, el ejecutivo municipal realizará las modificaciones presupuestales para la realización del concurso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones del Acuerdo No. 013 de 31 julio de 2002, que no sean contrarias al presente continuarán vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

MAURICIO TORRES SILVA
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Presentado por:

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto